FONDO DE FOMENTO DEL FRIJOL SOYA

ACUERDO No. 06/2024

Por el cual se aprueba el Acuerdo de Adición al Presupuesto de Ingresos, Inversiones y Gastos para la Vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

LA COMISIÓN DE FOMENTO DEL FRIJOL SOYA

Que conforme a lo dispuesto en la Ley 114 de 1994, y el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural número 1071 del 26 de mayo de 2015, aprueba las modificaciones que a continuación se señalan y que afectan el acuerdo No. 016 de diciembre de 2023, con el cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2024,

C O N S I D E R A N D O

1. Que de acuerdo a la menor ejecución en los ingresos operacionales cuota de fomento con fecha corte a mayo de 2024 de acuerdo a lo esperado inicialmente, se hace necesario reducir recursos por la suma de $318.942.372, este menor recaudo se explica por la fuerte caída en el precio que en el mismo periodo de 2023 en el cual la media básica o precio promedio del Kg reportado a recaudo fue de $2.800 y para el 2024 precio promedio del Kg reportado a recaudo es de $1.950 con una diferencia en $850 por kg y 30% menos para el recaudo.

2. Que de acuerdo con el numeral anterior y conforme al contrato de administración vigente entre Fenalce y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la administración del recaudo de la cuota de fomento donde la contraprestación por administración se acordó en el 10% del valor efectivamente recaudado se hace necesario reducir el rubro de la contraprestación por administración en el 10% de la disminución del recaudo de cuota de fomento del numeral anterior en la suma de $31.894.237.

3. Que conforme a la resolución 532 de 2023 emitida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y al instructivo para la elaboración del presupuesto que complementa dicha resolución y los formatos anexos, los honorarios y el incentivo al cumplimiento de recaudo no hacen parte de servicios personales si no de adquisición de bienes y servicios (Gastos Generales) por lo que se hace necesario contracreditar el rubro de gastos de funcionamiento servicios personales honorarios en la suma de $6.481.248 y el rubro de incentivo al cumplimiento del recaudo en la suma de $5.500.000 y acreditar el rubro de gastos de funcionamiento adquisición de bienes y servicios (Gastos Generales) Honorarios en la suma de $6.481.248 y el rubro de incentivo al cumplimiento del recaudo en la suma de $5.500.000.

4. Que de acuerdo al considerando 1 de este acuerdo en cuanto a la caída de los ingresos por recaudo de la cuota de fomento y que las expectativas para lo que queda del año los precios del frijol se van a mantener bajos Fenalce como administrador del fondo ajusto los proyectos de inversión con la mínima afectación en los objetivos con el fin de racionalizar el gasto así: en el programa de transferencia de tecnología el proyecto Bioeconomía para la Producción de soya se contracrédita en la suma de $131.049.747; El proyecto de Mejoramiento genético para la obtención de nuevas variedades de soya para la Orinoquia Colombiana se contracredita en la suma de $25.272.500. El programa de apoyo a la comercialización el proyecto de Centro de información económica y estadística en Frijol Soya se contracrédita en la suma de $57.180.889; el proyecto de Fortalecimiento a la

Comercialización de Leguminosas se contracrédita en la suma de $17.200.000; el proyecto Estrategia Integral de Comunicación y Divulgación en Soya se contracrédita en la suma de $113.400.284; el proyecto de Fortalecimiento a la Comercialización y la Calidad de Soya se contracrèdita en la suma de $56.564.800; el proyecto Funcionamiento de la Organización de la Cadena Nacional de la Soya se contracrèdita en la suma de $31.800.000.

5. Que de acuerdo a los compromisos y exigencias de los miembros de la comisión de fomento en la reunión de marzo de 2024 el proyecto Fomento al cultivo de soya como alternativa de rotación en los sistemas productivos semestrales mediante la entrega de semilla de alta calidad genética debía ampliarse no solo a la capacitación y entrega de semilla sino a la asistencia técnica en la producción y el seguimiento y asesoría a la comercialización con el fin de buscar mejorar los ingresos de los pequeños productores beneficiarios de este proyecto, por lo que se hace necesario acreditar este proyecto en la suma de $100.000.000.

6. Que de acuerdo con los considerandos 1, 2, 3, 4, y 5 la Reserva para Futuras Inversiones y Gastos se aumenta en la suma de $28.220.085.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Diminuir al Acuerdo de Aprobación del Presupuesto de la vigencia fiscal de 2024, conforme al considerando 1 con el siguiente detalle:

C O N T R A C R É D I T O S

INGRESOS	
INGRESOS OPERACIONALES	**$318.942.372**
Cuota de Fomento	$318.942.372
TOTAL, PREPTO INGRESOS	**$318.942.372**

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Acuerdo de Aprobación del Presupuesto de la vigencia fiscal de 2023, conforme a los considerandos 3 y 4 conforme al siguiente detalle:

C R É D I T O S

EGRESOS	
FUNCIONAMIENTO	
GASTOS GENERALES	**$11.981.248**
Honorarios	$6.481.248
Incentivo Recaudo	$5.500.000
SUBTOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	**$11.981.248**
GASTOS DE INVERSION	**$100.000.000**
ESTUDIOS Y PROYECTOS	**$100.000.000**

PROGRAMA I TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA E INVESTIGACION	**$100.000.000**
Fomento al cultivo de soya como alternativa de rotación en los sistemas productivos semestrales mediante la entrega de semilla de alta calidad genética.	$100.000.000
TOTAL, FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	**$111.981.248**
RESERVA PARA FUTURAS INVERSIONES Y GASTOS	**$28.220.085**
TOTAL, PRESUPUESTO CRÈDITOS	**$140.201.333**

C O N T R A C R É D I T O S

EGRESOS	
FUNCIONAMIENTO	
SERVICIOS PERSONALES	**$11.981.248**
Honorarios	$6.481.248
Incentivo Recaudo	$5.500.000
Contraprestación por administración	**$31.894.237**
SUBTOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	**$43.875.485**
GASTOS DE INVERSION	**$415.268.220**
ESTUDIOS Y PROYECTOS	**$415.268.220**
PROGRAMA I TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA E INVESTIGACION	**$156.322.247**
Bioeconomía para la Producción de soya	$131.049.747
Mejoramiento genético para la obtención de nuevas variedades de soya para la Orinoquia Colombiana	$25.272.500
PROGRAMA II APOYO A LA COMERCIALIZACION	**$258.945.973**
Centro de información económica y estadística en Frijol Soya	$57.180.889
Estrategia Integral de Comunicación y Divulgación en Soya	$113.400.284
Fortalecimiento a la Comercialización y la Calidad de Soya	$56.564.800
Funcionamiento de la Organización de la Cadena Nacional de la Soya	$31.800.000
TOTAL, FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN CONTRACRÈDITOS	**$459.143.705**

ARTÍCULO TERCERO: Para constancia se firma en Bogotá a los 03 días del mes de julio de 2024.

NELDER PARRA
Presidente

HENRY VANEGAS ANGARITA
Secretario